

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Cristóbal Rivas Sánchez, vecino de San Esteban de Pravia, ha presentado solicitud del registro de sesenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rivas 1.ª», sita en términos de Baiña y Cardeo, parroquia de Baiña, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca Sur del tunel del ferrocarril del Norte llamado del Padrún ó de Olloniego, indistintamente, y desde dicho punto en dirección Oeste 23º 22' Sur se medirán 27 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda O. 32 grados S. 200 metros, de segunda á tercera N. 32 grados O. 100, de tercera á cuarta O. 32 grados S. 100, de cuarta á quinta N. 32 grados O. 100, de quinta á sexta Oeste 32 grados S. 100, de sexta á séptima N. 32 grados O. 100, de séptima á octava O. 32 grados S. 100, de octava á novena N. 32 grados O. 300, de novena á diez E. 32 grados N. 400, de diez á once S. 32 grados E. 500, de once á doce E. 32 grados N. 900, de doce á trece S. 32 grados E. 800, de trece á catorce O. 32 grados S. 200, de catorce á 15 N. 32 grados O. 100, de quince á dieciseis O. 32 grados S. 100, de dieciseis á diecisiete N. 32 grados O. 200, de diecisiete á dieciocho O. 32 grados S. 300, de dieciocho á diecinueve Norte 32 grados O. 200, de diecinueve á veinte O. 32 grados S. 100, de veinte á veintiuno N. 32 grados O. 100, de veintiuno á veintidos O. 32 grados Sur 100, y de veintidos á primera N. 32

grados O. 100, quedando cerrado el perímetro de las 62 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y la declinación será 20 grados 58 segundos. El terreno es el mismo que ocupaba la concesión caducada «Adela», núm. 14.232.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.852 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 24 de Enero de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 274

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales de los peones auxiliares ocupados desde 1.º al 30 de Diciembre último en las carreteras que á continuación se expresan, importantes en junto 162 pesetas y cuyo pormenor es como sigue:

Vega de Ribadeo á Boal

Al peón Antonio Perez Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 24 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 54 pesetas.

Beleño á la de Sahagún á las Arriendas

Al peón Andrés Mata Diaz, vecino de Sobrefoz, concejo de Ponga, por 24 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 54 pesetas.

Al idem Antonio Santos Mones, vecino de Cazo, concejo de Ponga, por 24 días de trabajo, á 2,25 pesetas día, 54 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 22 de Enero de 1912.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Restituto Perez.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 312

Agencia ejecutiva de Oviedo

Rectificación de edicto

D. Manuel Fernández Tuero, Recaudador Agente de la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que por error padecido al anunciaren en el BOLETIN OFICIAL de 23 del actual la subasta de la finca embargada á D. Arturo Lopez y Suárez, se consignó como capitalización de la misma la suma de 1.500 pesetas, en vez de 20.900, siendo por tanto el depósito provisional que han de constituir los licitadores el de 1.045 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio á los efectos anteriormente indicados.

Oviedo, 28 de Enero de 1912.—El Recaudador Agente, Manuel Tuero.

R. al núm. 306

Junta Municipal del Censo Electoral DE LLANES

Don Antonio Blanco Junco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Hago saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de esta Junta durante el bienio de 1911 á 1912 son los siguientes:

Presidente: D. Antonio Blanco Junco, designado por la Junta local de Reformas sociales.

Vocales: D. Tomás Rodriguez Suarez, Concejal que obtuvo mayor número de votos, no siendo Alcalde ni Teniente de Alcalde; D. Joaquín Cangas Porrúa y D. Manuel Romano Mijares, contribuyentes por territorial; D. Justo Lopez Melgar y D. Manuel Martinez Garrido, contribuyentes por industrial, y D. Sinfiriano Dosal Sobrino, Exjuez municipal más antiguo.

Suplentes respectivos: D. Saturnino Perez Sanchez, como Concejal; D. Lorenzo Cortina y D. Juan García Mijares, contribuyentes por territorial; don Ceferino Alvarez Alonso y D. Francisco Contró Amieva, contribuyentes por industrial; y D. Luciano Rodriguez Perez, Exjuez municipal que sigue en antigüedad al vocal propietario.

Y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento de todos y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan recurrir en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Dado en Llanes á 24 de Enero de 1912.—Antonio Blanco.—Por su man-

dado, el Secretario suplente, León de la Fuente.

R. al núm. 303

Ayudantía de Marina de Avilés

Don Vicente Olmo Medina, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Avilés.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre último fué hallado en el canal de la ría de este puerto, por el patrón José Martinez Lopez y tres tripulantes, un barril con aceite de linaza, con las siguientes marcas: 40—41—Crudo.

Las personas que se crean dueñas del referido hallazgo se presentarán en este Juzgado de Marina dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho; pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar el plazo será entregado á los halladores.

Avilés, 25 de Enero de 1912.—Vicente Olmo Medina.

R. al núm. 309

JUNTA DE OBRAS

DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Anuncio

Aprobada por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 23 de Octubre próximo pasado, el acta de recepción definitiva de dos grúas de vapor de tres toneladas, sumini tradas por la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, talleres de Zorroza, se hace público en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 á los efectos de la devolución de la fianza á los citados contratistas, entendiéndose que transcurrido el plazo de treinta días sin presentar ante esta Junta reclamación alguna, se considerará que no existe oposición para la devolución de la citada fianza que interesa el contratista.

Gijón, 26 de Enero de 1912.—El Vicepresidente, Manuel de la Cerra.

R. al núm. 327

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se

forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de compromisarios para Senadores.

Concejales

D. José María de Faes Pozal
Isidro Cienfuegos Pulgar
Bernardo Cortina Rodriguez
Leandro Gonzalez Fernandez
Manuel Diaz Garcia
Angel Parada Alvarez
Roberto Leglise Escalada
Primitivo Alvarez Alvarez
Pedro Navarro Rodriguez
Leonardo Gonzalez Lopez
José Hevia Fernandez
Juan Gonzalez Posada
Juan Bautista Castañón
Cayetano Rosal Castañón
Francisco Aza Martinez
Casimiro Garcia Lafuente
Juan Mier Suarez
Angel Gonzalez Gonzalez
Fernando Fresno Torres

Contribuyentes

D. Valentín Rosal Buelga
Alfonso Llanes Alonso
Braulio Diaz Alvarez
Rodrigo Hevia Castañón
Manuel Acebal Garrido
Manuel Fernandez Baqueros
Alfredo Valdés Miranda
Carlos Pendás Perez
Ramon Valledor Rosal
Pedro Castañón Valdés
Francisco Parada Rodriguez
Juan Fernandez Rodriguez
Rodrigo Rodriguez Fernandez
José Prieto Hevia
Alfonso Vazquez Alvarez
José María Blanco Mallada
Tomás Rodriguez Castañón
Antonio Fernandez Hevia
Ignacio Lopez Vazquez
Florentino Mateo
Fernando Fernandez Miranda
Jesús Alvarez León
Victorino Vazquez Heres
Leandro Escosura Abella
Ricardo Fernandez Gonzalez
José Pulgar Fernandez
José María Garcia Astillero
Valeriano Fernandez Hevia
Venancio Perez Valdés
Cayetano Bernardo Castañón
Faustino Baquero Fuente
Claudio Gonzalez Alvarez
Rodrigo Valdés Peón
Aniceto Diaz Sanchez
Aquilino Cárcaba Heres
Celestino Cienfuegos Barbado
Tomás Garcia Fanjul
Emiliano Díez Vazquez
Máximo Penares Fernandez
Manuel G. Cienfuegos
Pedro Gonzalez Muñiz
Amador Lorenzo de Lena
Nemesio Suarez Suarez
Francisco Alvarez Fernandez
Manuel Fernandez Cabo
Francisco Hevia Gonzalez
José Barbado Velasco
José Gonzalez Fernandez
Máximo Fernandez Escalada
Antonio Gonzalez Alvarez
Juan Pereda
Juan Menendez Alvarez
Miguel Fernandez Gonzalez
Manuel Blanco
Manuel Fernandez Escalada
Manuel Fernandez Miranda
Carlos Fernandez Miranda
Antonio Mallada Hevia
Canuto Hevia Alvarez
José Lopez Fanjul
Luis Sanchez Fidalgo

Juan Baragaña Sanchez
Francisco Fernandez Getino
Gabino Vazquez Alvarez
Manuel Blanco Mata
Francisco Garcia Abella
Antonio Fernandez
Santiago Coloma Alba
Francisco Gonzalez Garcia
José Gonzalez y Gonzalez
Manuel Alvarez Builla Argüelles
Donato Gonzalez Gonzalez
Benigno del Fuayo Suarez
Francisco Viejo Alvarez
Juan Prieto Garcia
Vicente Cienfuegos Martinez

Consistoriales de Lena, 24 de Enero de 1912. — El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 301

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

San Tirso de Abres, Enero 24 de 1912. — El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 322

Alcaldía de Coaña

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Coaña, 24 de Enero de 1912. — El Alcalde, Gerardo Mendez.

Terminado el proyecto del repartimiento vecinal de consumos para el corriente año, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que crean oportunas.

Al undécimo día del en que aparezca inserto este edicto, se reunirá la Junta municipal con el fin de oír y resolver las reclamaciones que se formulen.

Coaña, 24 de Enero de 1912. — El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 333

Alcaldía de Cangas de Onis

Hallándose terminados el padrón y lista cobratoria de cédulas personales para el corriente año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, pudiendo presentar durante este plazo las reclamaciones oportunas todos aquellos que se crean perjudicados.

Cangas de Onis, Enero 20 de 1912. El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 311

Alcaldía de Somiedo

Terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Pola y Enero 22 de 1912. — Alvaro Gonzalez Pardo.

R. al núm. 314

Alcaldía de Tapia

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Jesús Lopez Cancio
Ramón Villamil Campoamor
José Antonio Fernandez
Modesto Gonzalez
Anacleto Martinez Martinez
Máximo Fernandez Rodriguez
José Lopez Fernandez
José María Lopez Suarez
Primo Lopez Mendez
Andrés Menendez Perez
Ramón Alvarez Ron Fernandez
Ramón Rodriguez Alvarez.
Fernando Lacosta Bermudez

Contribuyentes

D. Manuel Casariego Bedia
Julián Viña Viña
José Garcia Lopez.
Eugenio Perez Martinez
Silvestre Bourio Martinez
José Loza Perez
Joaquin Loza Perez
Ramón Acevedo Casariego
Maximino Fernandez Blanco
Antonio Acevedo
Amancio Perez
Indalecio Presno
Octavio Cancio Cuervo
Antonio Díaz Casariego
Francisco Lopez Cancio
Angel Fernandez Martinez
Victoriano Jarén Magdalena
Juan Castañeira Murias
Agustin Reguero Lopez
Antonio Casariego Lopez
Antonio Lopez
Juan Abril Hernandez
José María Perez Diaz
Isidro Bobis
Francisco Gayol Gonzalez
Pedro Lanza Rodriguez
Francisco Fernandez Alvarez
Antonio Bedia Coaña
Eugenio Lopez Mendez
Bernardo Lavandera Bustelo
Celestino Fernandez Garcia
Juan Acevedo Campoamor
Marcelino Fernandez Jardón
Saturno Cancio Presno
Adriano Maseda Martinez
José María Alvarez
Domingo Acevedo Fernandez
José Trabadelo Pasaron
Ramón Lopez Lopez
Quintín Lacosta Suárez
José Fernandez Alvarez
Felipe Alonso Vega
Antonio Vega Magdalena
Miguel Reguero
Luis Fernandez y Fernandez
José Perez Fernandez
José María Alvarez Fernandez

Francisco Argiz
Manuel Mendez Lavandera
Manuel Lavandera y Lopez
Victor Magdalena Murias
Fernando Alvarez G. Campoamor
Lo que se publica a los efectos del art. 29 de la expresada Ley electoral.
Tapia, 22 de Enero de 1912. — El Alcalde, Jesús L. Cancio.

R. al núm. 295

Alcaldía de Corvera

Don José Garcia Menendez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Municipal, acordó dividir este término municipal en cinco secciones para la designación por sorteo de los vocales que con la Corporación compondrán la Junta municipal durante el año actual:

Primera sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial e industrial de la parroquia de Cancienes: le corresponden tres vocales.

Segunda sección

La componen vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Solís: le corresponden dos vocales.

Tercera sección

La componen vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Trasona: le corresponden dos vocales.

Cuarta sección

La componen vecinos contribuyentes de la parroquia de Molleda: le corresponden tres vocales.

Quinta sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Villa: le corresponden dos vocales.

Lo que en virtud de lo acordado y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 67 de la referida Ley se anuncia al público a fin de que dentro del término de ocho días puedan formularse las reclamaciones procedentes.

Corvera, 23 de Enero de 1912. — José Garcia.

R. al núm. 293

Alcaldía de Amieva

La Corporación municipal que tengo la honra de presidir, en sesión de fecha 20 del corriente, acordó anunciar vacante la plaza de Depositario municipal en el periódico oficial de la provincia por término de diez días hábiles, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes ante la Alcaldía dentro de dicho plazo.

La asignación para este cargo es de quinientas pesetas anuales; pero el Ayuntamiento, en igualdad de circunstancias de los solicitantes, nombrará al que más ventajas ofrezca.

La garantía prestada por el nombrado ha de ser a entera satisfacción del Ayuntamiento.

Sames y Enero 22 de 1912. — El Alcalde, P. I., Celestino Naredo.

R. al núm. 325